

“SOSTENIBILIDAD”

La sostenibilidad del desarrollo prevista por las entidades internacionales comporta dos dimensiones: una es social y plantea una exigencia de equidad intrageneracional (aquí y ahora), la otra es ecológica y se relaciona más con una exigencia de equidad intergeneracional (a lo largo del tiempo). Aunque el Informe Brundtland aborde la cuestión de esa forma, cuando se trata de desarrollo sostenible lo que se retiene sobre todo es el aspecto ecológico. Esa edulcoración, sin duda, no es neutra.

La sostenibilidad ecológica conoce dos acepciones diametralmente opuestas. Una, llamada débil, es la de los economistas neoclásicos del medio ambiente, que postula que el progreso técnico siempre podrá proporcionarnos los productos para sustituir los recursos naturales agotados, a condición de invertir para producir el capital físico de reemplazo. Este enfoque tropieza con dificultades insuperables:

- se funda en la creencia en la posibilidad de sustituir de forma perpetua los recursos naturales agotados con capital técnico, gracias al progreso técnico; esta creencia se opone a toda aplicación del principio de precaución;
- cree que es posible proporcionar una evaluación monetaria de los bienes naturales a condición de privatizarlos;
- reduce el tiempo biofísico al tiempo del cálculo económico vía una tasa de interés o de actualización que siempre expresa la preferencia del presente con respecto al futuro;
- niega la existencia de una lógica propia de los sistemas vivos;
- su profesión de fe a favor de la durabilidad del crecimiento no hace sino expresar la elección de la durabilidad del capitalismo.

La otra concepción de la sostenibilidad, llamada fuerte, se opone a la hipótesis de una posibilidad total de sustitución entre los factores de producción y adopta, por el contrario, la de la complementariedad. Dicha concepción corresponde mejor a una opción ecologista, pues apunta a transmitir a las generaciones futuras un stock de recursos no degradados y no agotados a fin

de perpetuar las condiciones de vida, en el sentido en el que habló Hans Jonas (1979).

La primera concepción pretende resolver la crisis ecológica conformándose con internalizar las externalidades, ya sea mediante ecotasas, ya sea mediante un mercado de derechos de contaminación después de instaurar derechos de propiedad sobre los bienes comunes (es decir, después de privatizarlos). De ese modo, los mecanismos de mercado fundamentalmente desfallecientes son rescatados. La segunda concepción pretende preservar la condición de bien colectivo de la naturaleza y sólo utilizar mecanismos económicos después de la fijación de normas por la sociedad. Con esa condición, la instauración de tasas sobre la contaminación (como la tasa general sobre las actividades contaminantes) puede ayudar a corregir el comportamiento de las empresas y de los consumidores para hacer que tomen más en cuenta los costos ambientales.

Definición extraída del *Primer diccionario altermundista*, Ediciones Le Monde Diplomatique, Capital Intelectual, Buenos Aires, 2008, p. 325-326.